



RADICACION No. 00001 – 2021.-
PROCESO. VERBAL
DEMANDANTE: IGNACIO ZARACHE VARELA
DEMANDADOS: SODIEDAD TRANSELCA S.A. ESP
ASUNTO: ADMISION DE DEMANDA

Señora juez: doy cuenta a usted con la presente demanda, informándole que la parte demandante ha subsanado la demanda, a su despacho a fin de que se pronuncie.-

Barranquilla, febrero 1 del 2021.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, febrero dos (2) del año dos mil veintiuno (2021).-

Por estar ajustada a las formalidades legales, se ADMITE la presente demanda de VERBAL promovida por el Dr. DUGUID CHAR NEGRETE correo electrónico charabogados@gmail.com, como apoderado judicial del señor IGNACIO ZARACHE VARELA mayor de edad y vecino de esta ciudad contra la SOCIEDAD TRANSELCA S.A. ESP, representada legalmente por BRENDA TOVAR RODRIGUEZ o quien haga sus veces, al momento de la notificación.

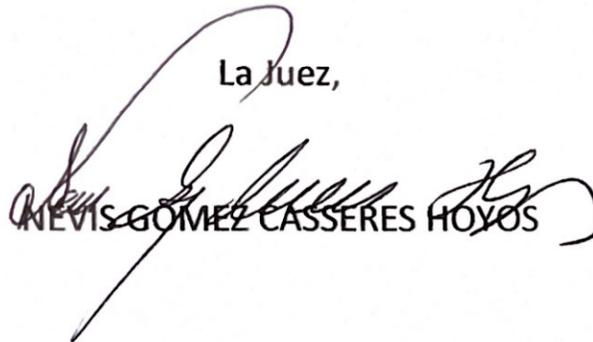
En consecuencia córrase traslado a los demandados por el termino de veinte (20) días.-

Antes de proceder a decretar la Inscripción de la demanda en el inmueble identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 041-102535 de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Soledad – Atlántico, que la parte demandante, preste caución por el 20% del valor de la pretensión estimada en la demanda.

Téngase al Dr. DUGUID CHAR NEGRETE correo electrónico charabogados@gmail.com, como apoderado judicial del señor IGNACIO ZARACHE VARELA en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

APV.